

000019

RESOLUCION No.85-2-1-1-

02623

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 6 de noviembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, doctor Germán Castillo Suárez, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA "ECUATOSA" S.A.;

QUE el señor Luigi Sensi Contugi Navone, con el patrocinio del abogado Jorge Plaza Arosemena, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución No. 0257 del 28 de junio de 1978, autoriza al señor Luigi Sensi Contugi Navone, de nacionalidad italiana, para que invierta en la constitución de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-85-1407 del 19 de noviembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA "ECUATOSA" S.A. con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

—Eoja 2 de 2

Resolución No. 85-2-1-1-

02623

Compañía: IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA "ECUATOSA" S.A.

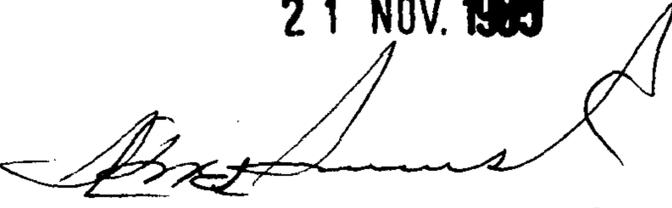
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

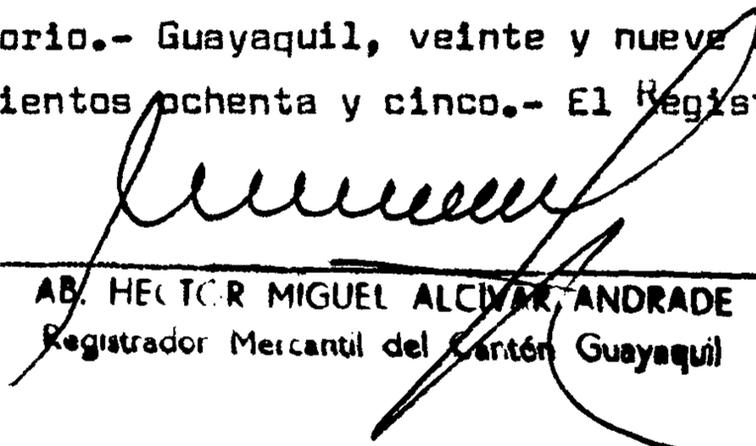
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil a

21 NOV. 1985

  
Ab. Xavier Amador Rendón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OAM/adem  
DL:Adem

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 45.753 a 45.757, número 10.310 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.890 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

